



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de marzo de 2023
(OR. en)

7632/23

COPS 149
INDEF 6
RELEX 373
EPF AM 53
EPF OPS 13
POLMIL 66
EUMC 145
PESC 3

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Entrega y adquisición conjunta de municiones

Adjunto se remite a las delegaciones una nota sobre la entrega y adquisición conjunta de municiones para Ucrania, aprobada por el Consejo el 20 de marzo de 2023.

Acelerar el suministro y la adquisición conjunta de municiones para Ucrania

1. En consonancia con las apremiantes necesidades de Ucrania que se debatieron en la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de febrero, el Consejo acuerda un enfoque en tres vías encaminado en concreto a acelerar el suministro y la adquisición conjunta de un millón de proyectiles de artillería para Ucrania, en un esfuerzo conjunto durante los próximos doce meses, y pide que se apliquen con celeridad las tres vías, que están interrelacionadas y han de desarrollarse en paralelo y de manera coordinada.
2. El Consejo insta a los Estados miembros a que suministren urgentemente a Ucrania municiones tierra-tierra y de artillería, así como, si así se solicita, misiles. Invita a los correspondientes órganos preparatorios del Consejo a que concluyan rápidamente los trabajos sobre la propuesta de modificación de la Decisión (PESC) 2022/338 del Consejo con vistas a permitir el reembolso de las donaciones de material entregado a partir de las reservas existentes o como consecuencia del cambio de prioridades de los pedidos vigentes entregados antes del 31 de mayo de 2023, garantizando de este modo la solidaridad. Los fondos no utilizados podrán servir para el reembolso de todo el material letal, de conformidad con las prioridades establecidas en la lista de requisitos de Ucrania.
3. El Consejo insta además a los Estados miembros a que, con la mayor rapidez posible antes del 30 de septiembre de 2023, adquieran conjuntamente para Ucrania municiones de 155 mm, así como, si así se solicita, misiles, de la industria europea (y noruega) de defensa, dentro de los parámetros definidos en el contexto de un proyecto existente de la AED o a través de proyectos de adquisición conjunta complementarios dirigidos por un Estado miembro, e invita a los órganos preparatorios del Consejo pertinentes a que finalicen rápidamente los trabajos sobre la propuesta del Alto Representante de una medida de asistencia del FEAP para apoyar a las fuerzas armadas ucranianas mediante el suministro de municiones. El Consejo recibirá información actualizada sobre la aplicación de esta medida con una periodicidad mensual.
4. El Consejo invita a la Comisión a que presente propuestas concretas para apoyar urgentemente el aumento de las capacidades de fabricación de la industria europea de defensa, asegurar las cadenas de suministro, facilitar procedimientos de adquisición eficientes, hacer frente a deficiencias de las capacidades de producción y fomentar las inversiones, en particular, cuando proceda, la movilización del presupuesto de la Unión.

5. También se organizarán reuniones periódicas a nivel de los directores nacionales de Armamento con el grupo de trabajo para la adquisición conjunta de equipos de defensa (Comisión, SEAE, AED), para evaluar las necesidades y las capacidades industriales, así como para garantizar la estrecha coordinación que se necesite, especialmente en lo que respecta a la provisión de reservas, el cambio de prioridades de los pedidos existentes y los diferentes proyectos de adquisición conjunta, a fin de garantizar una aplicación adecuada de las tres vías.
6. El Comité del FEAP debe determinar las tasas de reembolso exactas de las dos Decisiones del Consejo mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta el intervalo indicativo de tasas de reembolso debatido en el CPS el 9 de marzo de 2023 (es decir, 50-60 %). El suministro en sí se deberá coordinar entre los Estados miembros, con el apoyo del Estado Mayor de la UE.
7. El Consejo acuerda sopesar un nuevo aumento del límite financiero global del FEAP en 3 500 millones EUR (a precios de 2018), como se anunció el 12 de diciembre de 2022. La aplicación de este posible aumento debe respetar el alcance mundial y la previsibilidad del FEAP, sus necesidades de financiación a largo plazo para medidas de asistencia que proporcionen equipos tanto letales como no letales y para las misiones y operaciones de la PCSD, así como el límite máximo para los pagos acordado para 2023.
8. El Coreper supervisará la aplicación en paralelo y de manera coordinada de este enfoque en tres vías.
9. El Consejo sigue decidido a prestar apoyo político y militar a Ucrania, en particular a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania, sin perjuicio del carácter específico de las políticas de seguridad y defensa de determinados Estados miembros. Se tendrán debidamente en cuenta los intereses en materia de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.
